República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-116848495- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-542-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en el documento N° IF-2022-118626759-APN-DNRYRT#MT y el acuerdo obrante en el documento N° iF-2022-118627245-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **740/25 y 741/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 11:40:30 -03:00

IF-2025-43344710-APN-DNC#MCH

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.31 11:40:30 -03:00

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-116848495- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 2 de Noviembre de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA)** el señor Enrique MAIGUA, Secretario General y Ramón MALDONADO en su carácter de Secretario Administrativo, ambos miembro paritarios, acompañados por el señor Miguel Arcángel MAMANI en su calidad de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** el Dr. Martín BADALUCCO y el Dr. Juan CAVALIERE en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas LAS PARTES en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2022 y marzo 2023, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para cada caso se indica:

a) **18,50%** (DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de septiembre 2022, a partir de noviembre 2022;

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

b) **10,50%** (DIEZ CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO) sobre las grillas del mes de noviembre 2022, a partir de diciembre 2022;

c) **7,00%** (SIETE POR CIENTO) sobre las grillas del mes de diciembre 2022, a partir de enero 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: La EMPRESA y el SINDICATO acuerdan reunirse luego de haberse publicado el IPC correspondiente al mes de enero 2023, a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2022 – marzo 2023.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

ASFA
LINEAS SAN MARTIN-ROCA-BELGRANO SUR-MITRE-SARMIENTO

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/11/2022

CATEGORIA	BASICO	BONIF. EXAMEN APR. (15%)	BONIF. PRODUCT. (8%)	CONV. TICKETS	TOTAL
SEÑALERO INSP. / INSTR. PRINCIPAL	247.960,00	37.194,00	19.837,00	31.157,00	336.148,00
SEÑALERO INSP/INSTR.	241.156,00	36.173,00	19.292,00	30.120,00	326.741,00
SEÑ. ENCDO. CABINA "U"	223.825,00	33.574,00	17.906,00	27.663,00	302.968,00
SEÑ. ENCDO. CABINA PPAL.	193.540,00	29.031,00	15.483,00	24.033,00	262.087,00
SEÑALERO CABINA PPAL.	190.931,00	28.640,00	15.274,00	23.769,00	258.614,00
SEÑ. CABINA INTERMEDIA	172.927,00	25.939,00	13.834,00	21.661,00	234.361,00
SEÑALERO	167.128,00	25.069,00	13.370,00	21.213,00	226.780,00
SEÑALERO ASPIRANTE	108.816,00	0,00	0,00	13.523,00	122.339,00

Viático Diario:	2.019,00

IF-2025-43344710-APN-DNG#MCH

ASFA
LINEAS SAN MARTIN-ROCA-BELGRANO SUR-MITRE-SARMIENTO

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/12/2022

CATEGORIA	BASICO	BONIF. EXAMEN APR. (15%)	BONIF. PRODUCT. (8%)	CONV. TICKETS	TOTAL
SEÑALERO INSP. / INSTR. PRINCIPAL	273.996,00	41.099,00	21.920,00	34.428,00	371.443,00
SEÑALERO INSP/INSTR.	266.477,00	39.972,00	21.318,00	33.283,00	361.050,00
SEÑ. ENCDO. CABINA "U"	247.327,00	37.099,00	19.786,00	30.568,00	334.780,00
SEÑ. ENCDO. CABINA PPAL.	213.862,00	32.079,00	17.109,00	26.556,00	289.606,00
SEÑALERO CABINA PPAL.	210.979,00	31.647,00	16.878,00	26.265,00	285.769,00
SEÑ. CABINA INTERMEDIA	191.084,00	28.663,00	15.287,00	23.935,00	258.969,00
SEÑALERO	184.676,00	27.701,00	14.774,00	23.440,00	250.591,00
SEÑALERO ASPIRANTE	120.242,00	0,00	0,00	14.943,00	135.185,00

Viático Diario:	2.231,00

IF-2025-43344710-APN-DNG#MCH

ASFA
LINEAS SAN MARTIN-ROCA-BELGRANO SUR-MITRE-SARMIENTO

ESCALA SALARIAL A PARTIR DEL 01/01/2023

CATEGORIA	BASICO	BONIF. EXAMEN APR. (15%)	BONIF. PRODUCT. (8%)	CONV. TICKETS	TOTAL
SEÑALERO INSP. / INSTR. PRINCIPAL	293.176,00	43.976,00	23.454,00	36.838,00	397.444,00
SEÑALERO INSP/INSTR.	285.130,00	42.770,00	22.810,00	35.613,00	386.323,00
SEÑ. ENCDO. CABINA "U"	264.640,00	39.696,00	21.171,00	32.708,00	358.215,00
SEÑ. ENCDO. CABINA PPAL.	228.832,00	34.325,00	18.307,00	28.415,00	309.879,00
SEÑALERO CABINA PPAL.	225.748,00	33.862,00	18.060,00	28.104,00	305.774,00
SEÑ. CABINA INTERMEDIA	204.460,00	30.669,00	16.357,00	25.610,00	277.096,00
SEÑALERO	197.603,00	29.640,00	15.808,00	25.081,00	268.132,00
SEÑALERO ASPIRANTE	128.659,00	0,00	0,00	15.989,00	144.648,00

Viático Diario:	2.387,00

IF-2025-43344710-APN-DNG#MCH

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo salarial y escalas 2.11.2022 ASFA c. SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 08:53:06 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 08:53:07 -03:00

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales N° 2
DNRYRT - MTEYSS

EX-2022-116848495- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 2 de Noviembre de 2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA)** el señor Enrique MAIGUA, Secretario General y Ramón MALDONADO en su carácter de Secretario Administrativo, ambos miembro paritarios, acompañados por el señor Miguel Arcángel MAMANI en su calidad de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** el Dr. Martín BADALUCCO y el Dr. Juan CAVALIERE en sus calidades de apoderados. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana Gabriela CASTELLANI en su carácter de Secretaría de Gestión y Empleo Público en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

- **CLAUSULA PRIMERA:** El SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan otorgar una suma no remunerativa, no regular ni habitual y por única vez, en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, equivalente al 15% (quince por ciento) del salario bruto total conformado vigente al mes de septiembre 2022.

  Este pago se hará efectivo hasta el día 18 de noviembre de 2022 a todo el personal con fecha de ingreso anterior al 30 de septiembre de 2022.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que sobre la Suma No Remunerativa Extraordinaria por única vez acordada en la cláusula anterior, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte

Lic. Jorge Alejandro Insua
Jefe
Dpto. de Relaciones Laborales Nº 2
DNRYRT - MTEYSS

empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por el SINDICATO; b) 9 % (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

- **CLAUSULA TERCERA:** Las PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo, por el período octubre 2022 – enero 2023.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta Acuerdo SNR 2.11.2022 ASFA c. SOFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 08:53:51 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.11.04 08:53:51 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-43344710-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Abril de 2025

Referencia: Dispo 542-25 Acu 740/741-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.25 11:56:20 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.25 11:56:20 -03:00